

ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO PARA EL PERÍODO 2016 - 2020.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece en su artículo 5 que en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

En cuanto a su contenido viene establecido en el artículo 6 de la citada Ley, que determina que los planes contendrán los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda.

Es necesario dar continuidad a algunas actuaciones que vienen desarrollando las Direcciones Generales del Departamento, así como la inclusión de otras nuevas y procede la aprobación del Plan Estratégico correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.6 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón y en el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Aragón,

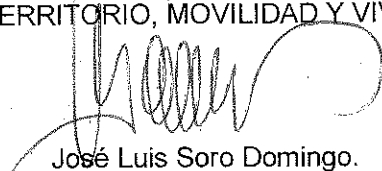
RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2020 del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda que figura como anexo a esta Orden.

Segundo.- La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Zaragoza, a 11 de noviembre de 2015.

EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN
DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA.



José Luis Soro Domingo.

ANEXO

**DE LA ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, DEL CONSEJERO DEL
DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA
POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

**PLAN ESTRATEGICO
DE SUBVENCIONES
DEL DEPARTAMENTO DE
VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO,
MOVILIDAD Y VIVIENDA**

2016 - 2020

INDICE.

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- AMBITO INSTITUCIONAL DEL PLAN.

3.- AMBITO TEMPORAL DEL PLAN.

4.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

5.- LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

6.- FUENTES DE FINANCIACIÓN.

7.- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL.

8.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR DIRECCIÓN GENERAL.

ANEXO - FICHAS.

ANEXO – RESUMEN CREDITOS PROPUESTOS ESTIMADOS.

1. INTRODUCCIÓN.

La subvención desde un punto de vista administrativo es una técnica de la actividad de fomento, que consiste en una atribución patrimonial a favor de un tercero con el fin de que éste lleve a cabo determinados comportamientos considerados de interés general.

Uno de los principios que rigen, tanto la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón es el de la transparencia. Asimismo, la legislación sobre transparencia, tanto estatal como la Ley 8/2015 de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana en Aragón, contemplan la actividad subvencional como una de las materias que deben observar las obligaciones de publicidad de la información de las subvenciones que se concedan, en concreto en su artículo 18.

Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y a la vez, se establece la obligación de formar una base de datos que contendrá información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la legislación, tienen como objetivo el incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público en materia de subvenciones.

En la línea de mejora de la eficacia, se establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Los planes estratégicos tienen carácter programático, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

Se trata de una regulación con rigor pero con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las Administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su adecuada aprobación y seguimiento.

Su elaboración constituye por tanto, una obligación incardinada en las líneas generales de control y de una selección cualitativa de las políticas públicas estableciendo prioridades de gasto, así como incrementar su seguimiento y evaluación.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma la aprobación se realiza por cada Departamento y para el ámbito institucional y temporal que se indica en los apartados siguientes.

2. ÁMBITO INSTITUCIONAL DEL PLAN.

El Plan Estratégico afecta al conjunto de los órganos del Departamento que desarrollan actividad subvencional, en concreto abarca las subvenciones del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a través de las áreas competenciales que se recogen en su estructura a través de las siguientes Direcciones Generales:

Dirección General de Ordenación del Territorio.

Dirección General de Movilidad.

Dirección General de Urbanismo.

Dirección General de Turismo.

Dirección General de Vivienda.

El resto de órganos directivos del departamento, así como la Secretaría General Técnica no conceden ni gestionan subvenciones con carácter habitual, sin perjuicio de que a lo largo de la vigencia de Plan puedan ser gestores de subvenciones, en el caso de que se habilitasen los créditos necesarios para ello, en el marco general de las competencias del Departamento.

3. AMBITO TEMPORAL DEL PLAN.

En el aspecto temporal, el Plan incluirá las subvenciones previstas para los ejercicios presupuestarios 2016 a 2020, sin perjuicio de los compromisos de carácter plurianual que puedan existir.

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan, por lo que se hallan necesariamente vinculados a los objetivos establecidos en los correspondientes programas

presupuestarios que constituyen el hilo conductor de la ejecución del gasto en el Departamento.

Asimismo, los objetivos estratégicos figuran en cada una de las líneas subvencionales incluyendo también los objetivos concretos que se pretenden conseguir y que en todo caso responden a los siguientes principios:

- Principio de continuidad en las líneas de ayuda que redundan en mejora de servicios públicos y mayor calidad de vida para los ciudadanos.
- Ajuste, rigor y control económico.
- Máxima eficiencia en el uso de los recursos disponibles.
- Transparencia en la gestión subvencional.

En esta planificación se tienen en cuenta los siguientes Objetivos Estratégicos que se detallan por áreas:

Área Ordenación del Territorio.

Objetivo 1.- Cohesión Territorial Municipal. (Línea de promoción del desarrollo territorial municipal.)

Área de Movilidad – Carreteras.

Objetivo 1.- Mejora de las comunicaciones y de la cohesión económica, social y territorial transfronteriza. (Línea 1 Espacio Portalet y Línea 2 Consorcio Túnel de Bielsa)

Objetivo 2.- Coordinación con otras administraciones públicas en la mejora y conservación de carreteras de interés común.

Objetivo 3.- Utilización de la Red de autopistas por vehículos ligeros para descongestión del tráfico en vías nacionales paralelas mediante bonificación de los tráficos y compensación de las concesionarias.

Objetivo 4.- Utilización de la Red de Autopistas por vehículos pesados para descongestión del tráfico en vías nacionales paralelas mediante bonificación de los tráficos y compensación de las concesionarias.

Área de Movilidad – Transportes.

Objetivo 1.- Ayuda a la mejora del nivel y calidad del servicio de transporte de Consorcio de Transportes de Zaragoza, así como la coordinación e integración de los diferentes servicios de transporte urbano e interurbano en el área del Consorcio.

Objetivo 2.- Contribuir al sostenimiento del sistema de transportes por carretera y facilitar la movilidad a los habitantes de zonas con menor densidad de población y, en general, más desfavorecidas así como el mantenimiento de la población y del empleo en el territorio. (Línea contratos programa y Línea ayudas a líneas deficitarias de transporte de viajeros por carretera)

Objetivo 3.- La reparación y saneamiento de las estaciones de autobuses municipales, así como la adquisición de equipamientos para estaciones de autobuses municipales, primando las actualizaciones tecnológicas que se introduzcan.

Objetivo 4.- Contribuir al sostenimiento del sistema de transportes por carretera. Facilitar la movilidad a los habitantes del territorio por el que transcurren las concesiones con explotación deficitaria y garantizar la prestación del servicio de transporte con unos medios y número de expediciones acordes a la demanda de la zona.

Objetivo 5.- Promoción del aeropuerto de Zaragoza y potenciar el aeropuerto de Huesca mediante una escuela de vuelo.

Objetivo 6.- Mejora de las comunicaciones transfronterizas e impulso a la reapertura de la línea Pau – Canfranc.

Objetivo 7.- La mejora del servicio ferroviario de Media Distancia.

Objetivo 8.- Contribuir al sostenimiento del sistema de transportes por carretera y cubrir de forma directa la conexión con Madrid desde Teruel, al igual que ya se presta desde las otras 2 capitales aragonesas; prestar una adecuada comunicación hasta el hospital de Barbastro, dada la demanda de usuarios y financiar parte del coste del servicio de transporte entre la ciudad de Zaragoza y el aeropuerto.

Área de Urbanismo.

Objetivo 1.- Apoyar el ejercicio de las competencias de planeamiento y de ordenación urbanística por los municipios, particularmente de aquellos con menor población, que carecen de los medios personales y técnicos adecuados para ello. (Línea 1 Subvenciones en materia de planeamiento urbanístico, Línea 2 asistencia a municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Delimitaciones de Suelo Urbano y Línea 3 asistencia a municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Plan General de Ordenación Urbano Simplificado.)

Área de Turismo.

Objetivo 1.- Impulso de la calidad de las infraestructuras turísticas aragonesas. (Línea 1 convenios de colaboración con Entidades Locales y Línea 2 convenios de colaboración con asociaciones representativas)

Objetivo 2.- Promoción y difusión de la oferta del sector turístico aragonés.

Objetivo 3.- Optimización de los recursos de promoción turística, concretándose en la asistencia a mayores actos de promoción turística, ferias, mejora de páginas web, redes sociales y edición de folletos al objeto de consolidar Aragón como destino turístico competitivo.

Objetivo 4.- Desarrollo de actuaciones concretas que supongan una modernización y mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas aragonesas.

Objetivo 5.- Desarrollo de actuaciones de infraestructura en empresas turísticas que supongan una modernización y mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas en la provincia de Teruel.

Objetivo 6.- Desarrollo de actuaciones concretas que supongan una modernización y mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas aragonesas a través de una línea de financiación de préstamos bonificados.

Área de Vivienda.

Objetivo 1.- Estas subvenciones van dirigidas a facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población que pueden tener dificultades para ello por disponer de menor renta. (Líneas (6) gestión social de la vivienda en alquiler y línea convenio con SAREB S. A.)

Objetivo 2.- Conseguir una mejora de la conservación, accesibilidad y sostenibilidad del parque edificado de uso residencial en la Comunidad Autónoma, promoviendo la calidad de vida de sus habitantes, la reactivación económica y la creación de empleo. (Línea programa de fomento de la rehabilitación de edificación, Línea programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, Línea programa de fomento del Informe de Evaluación de Edificios.

Objetivo 3.- Conseguir una mejora de la eficiencia energética y disminución de emisiones de CO2 en las viviendas situadas en municipios de menos de 500 habitantes, promoviendo la calidad de vida, la reactivación económica y la creación de empleo en municipios que representan el 73% de los municipios de Aragón.

Objetivo 4.- Permitir la continuación de la urbanización Arcosur Subsector I 89/33 PGOU Zaragoza.

Objetivo 5.- Permitir la continuación de la urbanización de la Fase II del Sector I – Área del Polígono Sur del PGOU de Teruel.

5. LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

En el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, los centros y programas que durante el periodo de vigencia del plan gestionarán subvenciones comprendidas en el mismo, serán las unidades competentes de las Direcciones Generales que desarrollan y ejecutan las políticas para cada uno de los programas que se han recogido en las correspondientes fichas.

Se el apartado 8 las líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación con inclusión de las fichas correspondientes a cada uno de los centros gestores, en las que se establecen las áreas y / o programas de actuación en el ámbito sectorial concreto de la competencia que se ejerce desde cada Centro Directivo.

De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, tras establecerse los objetivos estratégicos de los programas se incluye el detalle de cada línea de subvención con expresión de:

Los sectores de actividad a los que se dirigen las ayudas.

Los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

El plazo necesario para su concesión.

Los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Las líneas básicas de las bases reguladoras.

El régimen de seguimiento y evaluación.

La previsión de utilización del régimen de concesión directa.

6.- FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Previsión de costes.

Las distintas acciones de fomento general de actividades en los distintos sectores dispondrán los importes previstos de acuerdo a los cálculos que cada unidad de gestión ha “estimado”.

Fuentes de financiación.

Las actuaciones relacionadas en los objetivos de este plan se financiarán fundamentalmente con recursos y fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en concreto, con cargo a los créditos contemplados en el presupuesto aprobado para el Departamento en el seno de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada Ejercicio.

Asimismo, existen subvenciones que serán cofinanciados en los términos que se indican en la correspondiente línea de subvención, con expresión, tanto del porcentaje como del organismo o ente financiador.

7.- REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL.

De acuerdo a la legislación en materia de subvenciones, los Planes Estratégicos deben incluir en el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

En este contexto, para el seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones, se establecen una serie de indicadores de seguimiento y evaluación que permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.

Los valores concretos se cuantificarán los años de vigencia del Plan para cada supuesto concreto y su seguimiento corresponderá al Centro Gestor cuya evaluación del cumplimiento del plan estratégico será realizado en el primer trimestre del año natural.

Los resultados de esta evaluación, junto con un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan serán remitidos por el Departamento en el mes de julio de cada ejercicio al Departamento competente en materia de Hacienda, a los efectos previstos normativamente.

8.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS.

Al tratarse del primer ejercicio de elaboración del Plan en el ámbito del conjunto del Departamento, no cabe hablar de resultados de planes anteriores, que serán considerados en ejercicios posteriores de acuerdo a lo indicado en el punto 7 anterior.

9.- DESGLOSE DE SUBVENCIONES POR DIRECCION GENERAL.

9.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

- *Subvenciones concurrencia competitiva:*
 - Promoción del desarrollo territorial municipal.

- *Subvenciones concesión directa:*
 - Ninguna.

9.2.- DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD.

- *Subvenciones concurrencia competitiva:*
 - Inversiones en materia de equipamientos auxiliares del transporte.
 - Transporte regular y permanente de viajeros por carretera, con explotación deficitaria.

- *Subvenciones concesión directa:*
 - Subvención nominativa Espacio Portalet.
 - Consorcio Túnel de Bielsa.
 - Nuevos convenios con diputaciones provinciales.
 - Bonificación vehículos ligeros AP-2 y AP-68.
 - Bonificación vehículos pesados AP-2 y AP68.
 - Consorcio Transportes de Zaragoza.
 - Contratos programa para transporte de viajeros por carretera.
 - Ayudas a líneas deficitarias de transporte de viajeros por carretera prestados por entidades locales.
 - Promoción de actividades aeroportuarias.
 - Fundación Transpirenaica.
 - Financiación del contrato de servicio público entre Gobierno de Aragón y Renfe.
 - Ayudas líneas regulares de interés especial.
 -

9.3.- DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO.

- *Subvenciones concurrencia competitiva:*
 - Subvenciones en materia de planeamiento urbanístico.
 - Asistencia a municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Delimitaciones de Suelo Urbano.
 - Asistencia a municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Planes Generales de Ordenación Urbana Simplificados.

- *Subvenciones concesión directa:*
 - Ninguna.

9.4.- DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO.

- *Subvenciones concurrencia competitiva:*
 - Promoción complementaria y específica del sector turístico (ferias, viajes de familiarización, gestión de redes sociales, jornadas de sensibilización de calidad, formación y nuevas tecnologías).
 - Supresión de barreras arquitectónicas, establecimientos turísticos de calidad, inversiones de seguridad, sistemas de climatización, ahorro energético, equipamientos de telecomunicaciones y otros elementos para ejercicio de actividades de turismo activo.

- Construcción de nuevos alojamientos turísticos, actividades empresariales de interés para el desarrollo turístico (refugios, albergues, campings y turismo activo) y modernización de instalaciones y servicios de los establecimientos turísticos y oferta complementaria.
 - Rehabilitación del patrimonio, señalización, iluminación, adecuación de entornos, musealización e inversiones que supongan mejoras de infraestructuras turísticas y equipamientos de la provincia de Teruel.
 - Proyectos realizados por entidades locales y empresas orientados a la modernización de los destinos turísticos maduros, a la reforma o rehabilitación de equipamientos o entornos. (construcción, ampliación, renovación o remodelación de infraestructuras o equipamiento turísticos.)
- *Subvenciones concesión directa:*
 - Convenios de colaboración con las Entidades Locales para acciones de infraestructura.
 - Convenios de colaboración con asociaciones más representativas del sector turístico para acciones de infraestructura.

9.5.- DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN.

- *Subvenciones concurrencia competitiva:*
 - Gestión social vivienda alquiler – Plan Aragonés de Gestión Social de la Vivienda.
 - Gestión social vivienda alquiler – Convenios con entidades (Ozanam, Kairos e Ymca)
 - Ayudas al alquiler social a través de alojamientos colectivos. (Decreto 102/2014 de 24 de junio del Gobierno de Aragón)
 - Ayudas al alquiler de vivienda. Programa 2 del Plan Aragonés para fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas período 2014-16.
 - Programa de fomento de la rehabilitación de la edificación.
 - Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.
 - Programa de fomento de la implantación del Informe de Evaluación de los Edificios.
 - Rehabilitación energética de viviendas en municipios de menos de 500 habitantes.
- *Subvenciones concesión directa:*
 - Gestión social vivienda alquiler – Convenios Ayuntamiento de Zaragoza y Huesca.
 - Convenio con SAREB SA.
 - Erradicación del chabolismo y la infravivienda.
 - Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.
 - Subvención al promotor de la urbanización Arcosur subsector I del Sector 89/3 PGOU Zaragoza.
 - Subvención al promotor de la urbanización Fase II del Sector I – Área del Polígono Sur del PGOU de Teruel.

ANEXO

DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

DEL DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO,

MOVILIDAD Y VIVIENDA

2016 / 2020)

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

FICHA

Centro Gestor:	
Dirección General de Ordenación del Territorio	
Programa o área de actuación:	
Programa de Gestión Territorial de Aragón	
Objetivos estratégicos:	
Cohesión Territorial	

Línea de subvención 1:	
Promoción del desarrollo territorial municipal	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>Todas las que tienen una incidencia directa en el incremento de alguno de los factores de desarrollo territorial contemplados en la EOTA:</p> <p>Actividad económica Alojamiento Equipamientos Movilidad Escenario vital y patrimonio territorial</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Incrementar el nivel de desarrollo territorial (estimado mediante el ISDT) de los municipios que se encuentran por debajo de la media aragonesa.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
1.000.000 € (Al menos y en función de las disponibilidades presupuestarias mediante oportuno expediente de modificación presupuestaria en su caso)	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondo de Cohesión Territorial (Capítulo 7)	A determinar
g) Líneas básicas de las Bases Reguladoras:	
<p>Una vez determinado el ISDT (provisional) para todos los municipios de Aragón, determinar cuales son aquellos que se sitúan en las posiciones situadas a una cierta distancia de la media (por ejemplo el 75 %). Se admitirán propuestas de desarrollo territorial en alguna de las áreas de competencia afectadas y antes enumeradas.</p> <p>Los criterios de baremación para la concesión de las subvenciones tendrán en cuenta el valor del índice sintético asignado a cada uno de los municipios y la relación de la actuación propuesta con los valores parciales de los factores de desarrollo territorial en el municipio.</p> <p>Los municipios con menor ISDT se valorarán con un mayor peso, así como las propuestas que más contribuyan al desarrollo territorial del municipio.</p>	
h) Indicadores:	
Evaluación mediante los efectos de las actuaciones propuestas a través del ISDT	

DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	
Programa o área de actuación:	
5131 "CARRETERAS"	
Objetivos estratégicos:	
MEJORA DE LAS COMUNICACIONES Y DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL TRANSFRONTERIZA	

Línea de subvención 1:	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA "ESPACIO PORTALET"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIALIDAD INVERNAL EN VÍA TRANSPIRENAICA PORTALET	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/> 2011- 2021
e) Costes previsibles:	
2.000.000€ PARA EL PERÍODO 2016-2021	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
DEPARTAMENTO DE LOS PIRINEOS ATLÁNTICOS-GOBIERNO DE ARAGÓN	50% GOBIERNO DE ARAGÓN
g) Líneas de las bases reguladoras:	
PRESUPUESTO ANUAL DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO EN 2011	
h) Indicadores:	
MEMORIA ANUAL DE INVERSIONES Y GASTOS REALIZADOS	

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	
Programa o área de actuación:	
5131 "CARRETERAS"	
Objetivos estratégicos:	
MEJORA DE LAS COMUNICACIONES Y DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL TRANSFRONTERIZA	

Línea de subvención 2:	
CONSORCIO TUNEL DE BIELSA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
MEJORA DE LA VÍA TRANSPIRENAICA DEL TÚNEL DE BIELSA	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/> 2008-2018
e) Costes previsibles:	
4.950.000€ PARA EL PERÍODO 2016-2018	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
DEPARTAMENTO DE ALTOS PIRINEOS-GOBIERNO DE ARAGÓN	50% GOBIERNO DE ARAGÓN
g) Líneas de las bases reguladoras:	
PRESUPUESTO ANUAL DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO EN 2008	
h) Indicadores:	
MEMORIA ANUAL DE INVERSIONES Y GASTOS REALIZADOS	

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	
Programa o área de actuación:	
5131 "CARRETERAS"	
Objetivos estratégicos:	
COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE INTERÉS COMÚN	

Línea de subvención 1:	
NUEVOS CONVENIOS CON LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS DE LA RED AUTONÓMICA EM COORDINACIÓN CON OTROS ENTES	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
OPTIMIZACIÓN DE LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRTERAS DE ARAGÓN	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
100.000€ PARA EL AÑO 2016	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
DIPUTACIONES PROVINCIALES-GOBIERNO DE ARAGÓN	95% GOBIERNO DE ARAGÓN
g) Líneas de las bases reguladoras:	
CONVENIOS ESPECÍFICOS AL EFECTO	
h) Indicadores:	
Nº DE ACTUACIONES Y KILÓMETROS EJECUTADOS	

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	
Programa o área de actuación:	
5131 "CARRETERAS"	
Objetivos estratégicos:	
UTILIZACIÓN DE LA RED DE AUTOPISTAS POR VEHÍCULOS LIGEROS PARA DESCONGESTIÓN DEL TRÁFICO EN VÍAS NACIONALES PARALELAS MEDIANTE BONIFICACIÓN DE LOS TRÁFICOS Y COMPENSACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS	

Línea de subvención 1:	
BONIFICACIÓN VEHÍCULOS LIGEROS EN LA AUTOPISTA AP-2" BONIFICACIÓN VEHÍCULOS LIGEROS EN LA AUTOPISTA AP-68	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES DEL PLAN GENERAL DE CARRETERAS EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
MEJORA DEL TRÁFICO EN VÍAS NACIONALES PARA EVITAR LA SINIESTRALIDAD EN LA RED GENERAL DE CARRETERAS QUE DISCURREN POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual AP-2: 2015-2021. AP-68: 2015-2027	X
e) Costes previsibles:	
5.214.000€ PARA EL AÑO 2016	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
GOBIERNO DE ARAGÓN Y MINISTERIO DE FOMENTO	40% GOBIERNO DE ARAGÓN
g) Líneas de las bases reguladoras:	
CONVENIOS ESPECÍFICOS AL EFECTO	
h) Indicadores:	
Nº DE TRÁFICOS BONIFICADOS	

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	
Programa o área de actuación:	
5131 "CARRETERAS"	
Objetivos estratégicos:	
UTILIZACIÓN DE LA RED DE AUTOPISTAS POR VEHÍCULOS PESADOS PARA DESCONGESTIÓN DEL TRÁFICO EN VÍAS NACIONALES PARALELAS MEDIANTE BONIFICACIÓN DE LOS TRÁFICOS Y COMPENSACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS	
Línea de subvención 1:	
BONIFICACIÓN VEHÍCULOS PESADOS EN LA AUTOPISTA AP-2" BONIFICACIÓN VEHÍCULOS PESADOS EN LA AUTOPISTA AP-68	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES DEL PLAN GENERAL DE CARRETERAS EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
MEJORA DEL TRÁFICO EN VÍAS NACIONALES PARA EVITAR LA SINIESTRALIDAD EN LA RED GENERAL DE CARRETERAS QUE DISCURREN POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual AP-2: 2015-2021. AP-68: 2015-2027	X
e) Costes previsibles:	
1.480.000€ PARA EL AÑO 2016	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
GOBIERNO DE ARAGÓN Y MINISTERIO DE FOMENTO	50% GOBIERNO DE ARAGÓN
g) Líneas de las bases reguladoras:	
CONVENIOS ESPECÍFICOS AL EFECTO	
h) Indicadores:	
Nº DE TRÁFICOS BONIFICADOS	

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	
Programa o área de actuación:	
TRANSPORTES.- Subvención nominativa a favor del Consorcio de Transportes de Zaragoza	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Ayuda para la mejora del nivel y la calidad del servicio que se presta actualmente - Coordinación e integración de los diferentes servicios de transporte urbano e interurbano en el área del Consorcio 	
Línea de subvención 1:	
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ZARAGOZA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las ayudas corresponde al Servicio de Gestión e Inspección del transporte El beneficiario es el Consorcio de Transportes de Zaragoza	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Conseguir la integración tarifaria, de información de los distintos medios de transporte y funcional de las metropolitanas, interurbanas, cercanías ferroviarias, autobuses urbanos de Zaragoza y Tranvía de Zaragoza	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
1.000.000,00 EUROS	
f) Fuente de financiación:	
RECURSOS PROPIOS	Importe que financia o porcentaje: 100%
g) Líneas de las bases reguladoras:	
Estatutos del Consorcio de Transportes de Zaragoza Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón	
h) Indicadores:	
Líneas metropolitanas Usuarios	

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	
Programa o área de actuación:	
TRANSPORTES.- Financiación de actuaciones que garanticen la prestación de un servicio público de transportes de viajeros por carretera	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir al sostenimiento del sistema de transportes por carretera - Facilitar la movilidad a los habitantes de zonas con menor densidad de población y, en general, más desfavorecidas - Mantenimiento de la población y del empleo en el territorio 	

Línea de subvención 1:	
CONTRATOS PROGRAMA PARA TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las ayudas corresponde al Servicio de Gestión e Inspección del transporte. Los beneficiarios de las ayudas son los prestadores de los servicios de transporte a los que se ha otorgado una autorización administrativa especial para el establecimiento de un servicio de transporte y que han firmado un contrato programa con la Administración para la financiación del déficit resultante de esa prestación.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Financiar el déficit generado por la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera con el objeto de alcanzar los objetivos estratégicos antes enumerados	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste total previsto anual asciende a 1.260.000,00 EUROS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
g) Líneas de las bases reguladoras:	
Decreto 63/1987, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón (BOA 05/06/87), sobre organización y régimen de ayudas en el transporte rural de viajeros en Aragón.	
h) Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> Número de viajeros transportados Número de kilómetros realizados Número de poblaciones comunicadas 	

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	
Programa o área de actuación:	
TRANSPORTES.- Realización de inversiones que permitan disponer de unos mejores equipamientos en materia de transporte	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - La reparación y saneamiento de las estaciones de autobuses municipales - La adquisición de equipamientos para estaciones de autobuses municipales, primando las actualizaciones tecnológicas que se introduzcan 	

Línea de subvención 1:	
INVERSIONES EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las ayudas corresponde al Servicio de Planificación e Infraestructuras del transporte Los beneficiarios de las ayudas son las entidades locales aragonesas	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La mejora de las instalaciones de las estaciones de autobuses municipales con la implantación de mejoras tecnológicas y atención a las carencias puestas de manifiesto, como forma de fomentar el transporte público de viajeros.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste total previsto anual asciende a 50.000,00 EUROS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
g) Líneas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón - Orden de convocatoria anual del Departamento 	
h) Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> Número de instalaciones afectadas Población de los municipios objeto de ayuda 	

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	
Programa o área de actuación:	
TRANSPORTES.- Financiación de actuaciones que garanticen la prestación de un servicio público de transportes de viajeros por carretera	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir al sostenimiento del sistema de transportes por carretera - Facilitar la movilidad a los habitantes del territorio por el que transcurren las concesiones con explotación deficitaria - Garantizar la prestación del servicio de transporte con unos medios y número de expediciones acordes a la demanda de la zona 	

Línea de subvención 1:	
TRANSPORTE REGULAR Y PERMANENTE DE VIAJEROS POR CARRETERA, CON EXPLOTACION DEFICITARIA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>La gestión de las ayudas corresponde al Servicio de Gestión e Inspección del transporte. Los beneficiarios de las ayudas son los contratistas de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera con tráficó legalmente autorizados, de uso general y permanente, de titularidad del Gobierno de Aragón, cuando la cuenta de explotación del año precedente presente saldo negativo, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones de servicio público impuestas por la Administración.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Financiar el déficit generado por la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera con el objeto de alcanzar los objetivos estratégicos antes enumerados	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
El coste total previsto anual asciende a 1.750.000,00 EUROS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
g) Líneas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 83/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de transporte de viajeros por carretera (BOA 20/04/06) - Orden de convocatoria anual del Departamento 	
h) Indicadores:	
<p>Número de viajeros transportados Número de kilómetros realizados Número de poblaciones comunicadas Número de viajeros por expedición</p>	

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	
Programa o área de actuación:	
TRANSPORTES.- Financiación de actuaciones que garanticen la prestación de un servicio público de transportes de viajeros por carretera	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir al sostenimiento del sistema de transportes por carretera - Facilitar la movilidad a los habitantes de zonas afectadas, con escasa densidad de población y, en general, más desfavorecidas - Mantenimiento de la población y del empleo en el territorio 	

Línea de subvención 1:	
AYUDAS A LINEAS DEFICITARIAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA PRESTADOS POR ENTIDADES LOCALES	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las ayudas corresponde al Servicio de Gestión e Inspección del transporte. Los beneficiarios de las ayudas son las tres Mancomunidades que prestan con medios propios el servicio de transporte regular de viajeros entre distintas localidades de las mismas	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Financiar el déficit generado por la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera con el objeto de alcanzar los objetivos estratégicos antes enumerados	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste total previsto anual asciende a 90.000,00 EUROS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
g) Líneas de las bases reguladoras:	
Decreto 63/1987, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón (BOA 05/06/87), sobre organización y régimen de ayudas en el transporte rural de viajeros en Aragón.	
h) Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> Número de viajeros transportados Número de kilómetros realizados Número de poblaciones comunicadas 	

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	
Programa o área de actuación:	
TRANSPORTES.- Subvención nominativa a favor de Promoción de Actividades Aeroportuarias SLU (PAA)	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Promoción del aeropuerto de Zaragoza - Potenciar el aeropuerto de Huesca mediante una escuela de vuelo 	
Línea de subvención 1:	
PROMOCION DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las ayudas corresponde al Servicio de Planificación e Infraestructuras del transporte El beneficiario es la empresa pública Promoción de Actividades Aeroportuarias	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Incrementar el número de pasajeros y la conectividad de Aragón con ciudades y centros de negocios internacionales. Desarrollo de la escuela de vuelo en el aeropuerto de Huesca	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2.250.000,00 EUROS	
f) Fuente de financiación:	
RECURSOS PROPIOS	Importe que financia o porcentaje: 100%
g) Líneas de las bases reguladoras:	
Constitución de PAA, con fecha 18/05/12 Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón	
h) Indicadores:	
Pasajeros Puntos de conexión	

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	
Programa o área de actuación:	
TRANSPORTES.- Ayudas para servicios ferroviarios de interés especial	
Objetivos estratégicos:	
- La mejora del servicio ferroviario de Media Distancia	

Línea de subvención 1:	
FINANCIACION DEL CONTRATO DE SERVICIO PUBLICO ENTRE GOBIERNO DE ARAGON Y RENFE	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de la ayuda corresponde al Servicio de Planificación e Infraestructuras del transporte El beneficiario es RENFE como prestadora del servicio de transporte de viajeros de Media Distancia en Aragón	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- La adecuada prestación por RENFE de los servicios ferroviarios de Media Distancia, adicionales a la oferta que ha sido declarada de obligación de servicio público por la Administración General del Estado - Fomentar la utilización del transporte de viajeros por ferrocarril	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste total previsto anual asciende a 5.133.577,46 EUROS para 2016 siendo posible la firma de un contrato de servicio público con vigencia más amplia	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
g) Líneas de las bases reguladoras:	
- Reglamento CE 1370/2007, del Parlamento Europeo, sobre los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril - Contrato de servicio público a firmar en su caso entre el Gobierno de Aragón y RENFE	
h) Indicadores:	
Número de servicios financiados Número de viajeros transportados	

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	
Programa o área de actuación:	
TRANSPORTES.- Financiación de actuaciones que garanticen la prestación de un servicio público de transportes de viajeros por carretera	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir al sostenimiento del sistema de transportes por carretera - Cubrir de forma directa la conexión con Madrid desde Teruel, al igual que ya se presta desde las otras 2 capitales aragonesas; prestar una adecuada comunicación hasta el hospital de Barbastro, dada la demanda de usuarios y financiar parte del coste del servicio de transporte entre la ciudad de Zaragoza y el aeropuerto 	

Línea de subvención 1:	
AYUDAS A LINEAS REGULARES DE INTERES ESPECIAL	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La gestión de las ayudas corresponde al Servicio de Gestión e Inspección del transporte. Los beneficiarios de las ayudas son las 2 empresas que prestan los servicios de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Teruel y entre Binéfar- Monzón y el hospital de Barbastro y la prestadora del servicio entre la ciudad de Zaragoza y el aeropuerto	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Financiar el déficit generado por la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera con el objeto de alcanzar los objetivos estratégicos antes enumerados	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste total previsto anual asciende a 396.054,48 EUROS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
g) Líneas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> -Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres -Convenio de colaboración de 16 de julio de 2008 entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza y EUC PLAZA para la mejora del servicio de transporte al aeropuerto de la ciudad 	
h) Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> Número de viajeros transportados Número de kilómetros realizados Número de viajeros por expedición 	

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

FICHA

Centro Gestor:	
Dirección General de Urbanismo - 1303	
Programa o área de actuación:	
Programa 432.1 - Urbanismo	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar el ejercicio de las competencias de planeamiento y de ordenación urbanística por los municipios, particularmente de aquellos con menor población, que carecen de los medios personales y técnicos adecuados para ello.	
Línea de subvención 1:	
Subvenciones en materia de planeamiento urbanístico	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Área de competencia afectada: Planeamiento urbanístico Sector al que se dirige la ayuda: municipios que cumplan los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Contribuir a agilizar y facilitar la tramitación del planeamiento por los municipios, particularmente de aquellos con menor población, que carecen de los medios personales y técnicos adecuados para ello, mediante la convocatoria de una línea de ayudas dirigida a financiar gastos derivados de la elaboración de dicho planeamiento.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
170.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	
Importe que financia o porcentaje:	
Recursos propios	Máx. 70% cuantía base a subvencionar
Municipio beneficiario	Resto coste actuación subvencionada
g) Líneas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón (BOA núm 20, de 17 de febrero de 2006). - Orden del Departamento estableciendo la convocatoria anual. 	
h) Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Núm. de solicitudes <ul style="list-style-type: none"> - Núm. de solicitudes denegadas - Núm. de subvenciones concedidas - Núm. subvenciones aceptadas - Núm. subvenciones justificadas - Núm. de solicitudes por fase de planeamiento <ul style="list-style-type: none"> - Núm. solicitudes para aprobación inicial - Núm. solicitudes para aprobación provisional - Núm. solicitudes para Texto Refundido - Cuantía subvención <ul style="list-style-type: none"> - Cuantía total concedida - Cuantía concedida por municipio - Cuantía total pagada - Cuantía pagada por municipio 	

Centro Gestor:	
Dirección General de Urbanismo - 1303	
Programa o área de actuación:	
Programa 432.1 - Urbanismo	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar el ejercicio de las competencias de planeamiento y de ordenación urbanística por los municipios, particularmente de aquellos con menor población, que carecen de los medios personales y técnicos adecuados para ello.	
Línea de subvención 2:	
Convocatoria de procedimiento para la prestación de asistencia a los municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Delimitaciones de Suelo Urbano	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	x
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Área de competencia afectada: Delimitaciones de Suelo Urbano Sector al que se dirige la ayuda: municipios que cumplan los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Dotar de un instrumento de ordenación urbanística a aquellos municipios que carecen de ordenación urbanística y de los medios personales y técnicos adecuados, mediante la convocatoria de una línea de ayudas dirigida a la elaboración y financiación de Delimitaciones de Suelo Urbano.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	4 años
e) Costes previsibles:	
Pte. determinación	
f) Fuente de financiación:	
<i>Importe que financia o porcentaje:</i>	
Recursos propios	Pte. determinación
Diputaciones Provinciales de Huesca, Zaragoza y Teruel	Pte. determinación
g) Líneas de las bases reguladoras:	
- Orden del Departamento estableciendo la convocatoria anual.	
h) Indicadores:	
- Núm. de solicitudes denegadas	
- Núm. de asistencias concedidas	

Centro Gestor:	
Dirección General de Urbanismo - 1303	
Programa o área de actuación:	
Programa 432.1 - Urbanismo	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar el ejercicio de las competencias de planeamiento y de ordenación urbanística por los municipios, particularmente de aquellos con menor población, que carecen de los medios personales y técnicos adecuados para ello.	
Línea de subvención 3:	
Convocatoria de procedimiento para la prestación de asistencia a los municipios aragoneses para la elaboración y financiación de Planes Generales de Ordenación Urbana simplificados	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Área de competencia afectada: Planes Generales de Ordenación Urbana simplificados Sector al que se dirige la ayuda: municipios que cumplan los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Dotar de un instrumento de planeamiento urbanístico a aquellos municipios que carecen de planeamiento y de los medios personales y técnicos adecuados, mediante la convocatoria de una línea de ayudas dirigida a la elaboración y financiación de Planes Generales de Ordenación Urbana simplificados.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/> 4 años
e) Costes previsibles:	
Pte. determinación	
f) Fuente de financiación:	
<i>Importe que financia o porcentaje:</i>	
Recursos propios	Pte. determinación
Diputaciones Provinciales de Huesca, Zaragoza y Teruel	Pte. determinación
g) Líneas de las bases reguladoras:	
- Orden del Departamento estableciendo la convocatoria anual.	
h) Indicadores:	
- Núm. de solicitudes denegadas	
- Núm. de asistencias concedidas	

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TURISMO. Servicio de Ordenación Turística	
Programa o área de actuación:	
Modernización de las Infraestructuras turísticas	
Objetivos estratégicos:	
Impulso de la calidad de las infraestructuras turísticas aragonesas	

Línea de subvención 1:		
Convenios de colaboración con las asociaciones mas representativas del sector turístico debido a la imposibilidad de concurrencia por mínimo presupuesto y optimización de recursos llevando a cabo las acciones de infraestructura en colaboración con el Gobierno de Aragón, coordinado desde la DG de Turismo		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>	
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>	
b) Áreas de competencia afectadas:		
Dirección General de Turismo. Sector Turístico		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Impulso de la calidad de las infraestructuras turísticas aragonesas		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	
Plurianual	<input type="checkbox"/>	
e) Costes previsibles:		
383.000,00 euros		
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:	
Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón Programa 7511		
g) Líneas de las bases reguladoras:		
Cumplimiento de las cláusulas de los Convenios. Cuyo contenido se establece según las Bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de turismo Decreto 220/2005, de 25 de octubre del Gobierno de Aragón así como la normativa en materia de subvenciones tanto estatal como autonómica		
h) Indicadores:		
Se realizaran reuniones con las asociaciones sobre el cumplimiento de los objetivos de los convenios que se plasmaran en actas e informes		

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TURISMO. Servicio de Ordenación Turística	
Programa o área de actuación:	
Modernización de las Infraestructuras turísticas	
Objetivos estratégicos:	
Impulso de la calidad de las infraestructuras turísticas aragonesas	

Línea de subvención 1:	
Convenios de colaboración con las Entidades Locales debido a la imposibilidad de concurrencia por mínimo presupuesto y optimización de recursos llevando a cabo las acciones de infraestructura en colaboración con el Gobierno de Aragón, coordinado desde la DG de Turismo	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Dirección General de Turismo. Sector Turístico	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Impulso de la calidad de las infraestructuras turísticas aragonesas	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
200.000,00 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón Programa 7511	
g) Líneas de las bases reguladoras:	
Cumplimiento de las cláusulas de los Convenios. Cuyo contenido se establece según las Bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de turismo Decreto 220/2005, de 25 de octubre del Gobierno de Aragón así como la normativa en materia de subvenciones tanto estatal como autonómica	
h) Indicadores:	
Se realizarán reuniones con las Entidades Locales sobre el cumplimiento de los objetivos de los convenios que se plasmarán en actas e informes	

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TURISMO. Servicio de Ordenación Turística	
Programa o área de actuación:	
Promoción y difusión de la oferta del sector turístico aragonés	
Objetivos estratégicos:	
Optimización de los recursos de promoción turística, concretándose en la asistencia a mayores actos de promoción turística, ferias, mejora de paginas web, redes sociales y edición de folletos al objeto de consolidar Aragón como destino turístico competitivo	

Línea de subvención 1:	
Realización de medidas establecidas en las actuaciones de política turística de la Dirección General de turismo que tienen como finalidad el alcance de los objetivos de dicha política como asistencia a ferias nacionales e internacionales, realización d viajes de familiarización, etc. Realización de acciones de promoción complementaria y específica según sector turístico. Gestión de las redes sociales y presencia on line encaminadas a la promoción turística. Organización de jornadas de sensibilización de calidad, formación y nuevas tecnologías	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Dirección General de Turismo. Sector Turístico	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Optimización de los recursos de promoción turística, concretándose en la asistencia a mayores actos de promoción turística, ferias, mejora de paginas web, redes sociales y edición de folletos al objeto de consolidar Aragón como destino turístico competitivo	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
642.000	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón Programa 7511	
g) Líneas de las bases reguladoras:	
Convocatoria anual. Cuyo contenido se establece según las Bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de turismo Decreto 220/2005, de 25 de octubre del Gobierno de Aragón así como la normativa en materia de subvenciones tanto estatal como autonómica Efectuar comprobaciones aleatorias por parte de la inspección sobre el cumplimiento de la convocatoria	
h) Indicadores:	
Aumento del número de visitantes como consecuencia de la promoción efectuada Se realizaran reuniones con las asociaciones sobre el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria	

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TURISMO. Servicio de Ordenación Turística	
Programa o área de actuación:	
Modernización de las Infraestructuras turísticas	
Objetivos estratégicos:	
Desarrollo de actuaciones concretas que supongan una modernización y mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas aragonesas	

Línea de subvención 1:	
Actuaciones: Supresión de barreras arquitectónicas. Actuaciones de Infraestructuras para incorporación de establecimientos turísticos a programas de calidad. Inversiones para seguridad. Sistemas de climatización y/o aire acondicionado. Medidas ahorro energético. Renovación elementos descanso. Equipamiento para servicios de telecomunicación. Instalación, modernización y equipamiento de elementos de agua y relajación en zonas comunes. Adquisición de material necesario para el ejercicio de las actividades de turismo activo	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Dirección General de Turismo. Sector Turístico	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Desarrollo de actuaciones concretas que supongan una modernización y mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas aragonesa	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
600.000,00 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón Programa 7511	
g) Líneas de las bases reguladoras:	
Convocatoria anual. Cuyo contenido se establece según las Bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de turismo Decreto 220/2005, de 25 de octubre del Gobierno de Aragón así como la normativa en materia de subvenciones tanto estatal como autonómica Inspecciones aleatorias	
h) Indicadores:	
Aumento de la oferta de calidad de los establecimientos turísticos en Aragón que origina una mayor satisfacción en los turistas que nos visitan. Se realizaran informes de cumplimiento de los objetivos	

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TURISMO. Servicio de Ordenación Turística	
Programa o área de actuación:	
Modernización de las Infraestructuras turísticas en la Provincia de Teruel	
Objetivos estratégicos:	
Desarrollo de actuaciones de infraestructura en empresas turísticas que supongan una modernización y mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas en la provincia de Teruel	

Línea de subvención 1:	
1. Construcción de nuevos alojamientos turísticos, 2 Actividades empresariales que por su ubicación, incorporando servicios turísticos en zonas carentes de este tipo de infraestructuras, sean de interés para el desarrollo turístico, tales como albergues, refugios, campings y turismo activo, 3. modernización de las instalaciones y servicios de los establecimientos turísticos y oferta complementaria	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Dirección General de Turismo. Sector Turístico	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Desarrollo de actuaciones de infraestructura en empresas turísticas que supongan una modernización y mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas en la provincia de Teruel	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
500.000,00 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón financiada con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel	
g) Líneas de las bases reguladoras:	
Convocatoria anual. Cuyo contenido se establece según las Bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de turismo Decreto 220/2005, de 25 de octubre del Gobierno de Aragón así como la normativa en materia de subvenciones tanto estatal como autonómica Inspecciones aleatorias	
h) Indicadores:	
Aumento de la oferta de calidad de los establecimientos turísticos en la provincia de Teruel que origina una mayor satisfacción en los turistas que nos visitan. Se realizaran informes de cumplimiento de los objetivos	

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TURISMO. Servicio de Ordenación Turística	
Programa o área de actuación:	
Modernización de las Infraestructuras turísticas en la Provincia de Teruel	
Objetivos estratégicos:	
Desarrollo de actuaciones de infraestructura turística realizadas por entidades sin ánimo de lucro que supongan una modernización y mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas en la provincia de Teruel	

Línea de subvención 2:	
Rehabilitación del patrimonio para su puesta en valor turístico, Señalización Turística, Iluminación, Adecuación de entornos, Musealización y espacios expositivos. cualquier otra inversión que suponga mejora de las infraestructuras turísticas y equipamientos de la provincia de Teruel.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Dirección General de Turismo. Sector Turístico	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Desarrollo de actuaciones de infraestructura turística realizadas por entidades sin ánimo de lucro que supongan una modernización y mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas en la provincia de Teruel	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
500.000,00 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón financiada con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel	
g) Líneas de las bases reguladoras:	
Convocatoria anual. Cuyo contenido se establece según las Bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de turismo Decreto 220/2005, de 25 de octubre del Gobierno de Aragón así como la normativa en materia de subvenciones tanto estatal como autonómica Inspecciones aleatorias	
h) Indicadores:	
Aumento de la calidad de los recursos turísticos en la provincia de Teruel que origina una mayor satisfacción en los turistas que nos visitan. Se realizarán informes de cumplimiento de los objetivos	

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TURISMO. Servicio de Ordenación Turística	
Programa o área de actuación:	
Modernización de las Infraestructuras turísticas	
Objetivos estratégicos:	
Desarrollo de actuaciones concretas que supongan una modernización y mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas aragonesas a través de una línea de financiación de préstamos bonificados	

Línea de subvención 1:	
Proyectos realizados por entidades locales y empresas y orientados a la modernización de los destinos turísticos maduros, a la reforma o rehabilitación de los equipamientos turísticos municipales o los entornos urbanos y naturales del destino, los cuales podrán contener una o varias de las siguientes actuaciones: Construcción, ampliación, renovación o remodelación de infraestructuras públicas municipales, Instalación, sustitución o reparación de equipamientos turísticos. Establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales que mejoren la oferta turística. Inversiones dirigidas a recuperar la calidad ambiental y paisajística de los destinos y a reducir la densidad urbanística de las zonas turísticas, así como las que faciliten la modernización de los destinos turísticos.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Dirección General de Turismo. Sector Turístico	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Desarrollo de actuaciones concretas que supongan una modernización de los destinos turísticos maduros y mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas aragonesas a través de una línea de financiación de préstamos bonificados	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Volumen de recursos que se establezca en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Línea de financiación de préstamos bonificados con cargo al Fondo Financiero del Estado. Sin coste económico para el Gobierno de Aragón	
g) Líneas de las bases reguladoras:	
Convocatoria anual. Cuyo contenido se establece lo previsto en el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras turísticas ("Boletín Oficial de Estado" de 24 de julio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, por el que se regula el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo, y demás normativa que le sea de aplicación.	
h) Indicadores:	
Aumento de la oferta de calidad de los establecimientos turísticos en Aragón que origina una mayor satisfacción en los turistas que nos visitan. Se realizarán informes de cumplimiento de los objetivos	

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

FICHA

Centro Gestor:		
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN		
Programa o área de actuación:		
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA		
Objetivos estratégicos:		
Estas subvenciones van dirigidas a facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población que pueden tener dificultades económicas para ello por disponer de menor renta.		
Línea de subvención 1:		
Gestión social vivienda en alquiler		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>	
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>	
b) Áreas de competencia afectadas:		
Gestión social de la vivienda de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Convenio con la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda pago de la gestión y gastos de alquiler de , al menos, 50 viviendas de su propiedad y con el Ayuntamiento de Huesca que no pone viviendas pero hace labores de mediación.		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual	<input type="checkbox"/>	
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>	
e) Costes previsibles:		
800.000,00 €		
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:	
Diputación General Aragón	100%	
g) Líneas de las bases reguladoras:		
El establecido en los Convenios firmados el 28 de noviembre de 2014 con el Ayuntamiento de Zaragoza, y el 25 de marzo de 2013 con el Ayuntamiento de Huesca.		
h) Indicadores:		
Número de personas beneficiadas. Número de viviendas cedidas y número de viviendas adjudicadas. Número de mediaciones realizadas.		

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
Estas subvenciones van dirigidas a facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población que pueden tener dificultades económicas para ello por disponer de menor renta.	
Línea de subvención 2:	
Convenio con Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Gestión social de la vivienda de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Poner en alquiler un mínimo de 80 viviendas propiedad de la SAREB.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
630.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Diputación General de Aragón	100%
g) Líneas de las bases reguladoras:	
El establecido en el Convenio firmado el 5 de febrero de 2015.	
h) Indicadores:	
Número de personas beneficiadas. Número de viviendas cedidas y número de viviendas alquiladas.	

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
Estas subvenciones van dirigidas a facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población que pueden tener dificultades económicas para ello por disponer de menor renta.	
Línea de subvención 1:	
Gestión Social vivienda en alquiler	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Gestión social de la vivienda de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Cumplimiento de los convenios con las Entidades Sociales Ozanam, Kairos e Ymca para el acceso de 300 familias a un alquiler accesible.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
1.500.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Diputación General Aragón	100%
g) Líneas de las bases reguladoras:	
El establecido en los Convenios firmados el 8 de noviembre de 2013 (Ozanam), el 19 de junio de 2014 (YMCA) y 19 de junio de 2014 (KAIRÓS)	
h) Indicadores:	
Número de personas y familias beneficiadas. Número de viviendas alquiladas por cada entidad.	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
Estas subvenciones van dirigidas a facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población que pueden tener dificultades económicas para ello por disponer de menor renta.	
Línea de subvención 1:	
Gestión Social vivienda en alquiler	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Gestión social de la vivienda de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Programa de ayudas al alquiler para familias que <u>no cumplen</u> los requisitos exigidos por la normativa del Plan aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-16.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2.200.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Diputación General Aragón	100%
g) Líneas de las bases reguladoras:	
El establecido en el Plan aragonés de gestión social de la vivienda.	
h) Indicadores:	
Número de viviendas en alquiler y número de familias y personas beneficiadas por la medida.	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
AYUDAS A INQUILINOS	
Objetivos estratégicos:	
Estas subvenciones van dirigidas a facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población que pueden tener dificultades económicas para ello por tener disponer de menor renta disponible.	
Línea de subvención 1:	
Ayuda al alquiler de vivienda. Programa 2 del Plan aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-16. (Y Plan Estatal de Vivienda 2013-16)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Gestión social de la vivienda, plan de vivienda.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Ayudas al alquiler para familias que cumplen los requisitos exigidos por la normativa del Plan de Vivienda aragonés 2014-2016 y estatal 2013-16.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
4.703.153,00 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Ministerio de Fomento	100%
g) Líneas de las bases reguladoras:	
Plan aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-16.	
h) Indicadores:	
Número de viviendas con alquiler subvencionado y número de familias y personas beneficiadas por las ayudas.	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
AYUDAS AL ALQUILER	
Objetivos estratégicos:	
Estas subvenciones van dirigidas a facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población que pueden tener dificultades económicas para ello por disponer de menor renta.	
Línea de subvención 1:	
Ayudas al alquiler social a través de alojamientos colectivos.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Gestión social de la vivienda.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Promoción y puesta en funcionamiento de alojamientos colectivos, que oferten alquileres accesibles a colectivos especialmente vulnerables, con prestación de servicios comunitarios.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
50.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Diputación General Aragón	100%
g) Líneas de las bases reguladoras:	
Decreto 102/2014, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de urbanización de suelo con destino a viviendas protegidas, la promoción de alojamientos colectivos protegidos y la rehabilitación de viviendas en el medio rural.	
h) Indicadores:	
Número de personas beneficiadas y número de alojamientos puestos en funcionamiento, número de alojamientos en alquiler.	

Centro Gestor:					
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN					
Programa o área de actuación:					
AYUDAS AL ALQUILER.					
Objetivos estratégicos:					
Estas subvenciones van dirigidas a facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población que pueden tener dificultades económicas para ello por disponer de menor renta.					
Línea de subvención 1:					
Erradicación del chabolismo y la infravivienda.					
a) Procedimiento de concesión:					
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>				
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>				
b) Áreas de competencia afectadas:					
Gestión social de la vivienda.					
c) Objetivos y efectos que se pretenden:					
Realojo de familias que viven en condiciones de infravivienda.					
d) Plazo necesario para su consecución:					
Anual	<input type="checkbox"/>				
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>				
e) Costes previsibles:					
200.000,00 €					
f) Fuente de financiación:					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>fuente</th> <th>Importe que financia o porcentaje:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diputación General Aragón</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>		fuente	Importe que financia o porcentaje:	Diputación General Aragón	100%
fuente	Importe que financia o porcentaje:				
Diputación General Aragón	100%				
g) Líneas de las bases reguladoras:					
En Plan aragonés de gestión social de la vivienda.					
h) Indicadores:					
Número de viviendas afectadas y número de realojos realizados, número de familias y personas beneficiadas.					

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN EDIFICATORIA	
Objetivos estratégicos:	
Conseguir una mejora de la conservación, accesibilidad y sostenibilidad del parque edificado de uso residencial en la Comunidad Autónoma, promoviendo la calidad de vida de sus habitantes, la reactivación económica y la creación de empleo.	
Línea de subvención 1:	
Programa de fomento de la rehabilitación de la edificación	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Fomento de la rehabilitación de la edificación de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Objetivos estratégicos comprendidos en los planes estatal y aragonés de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación, la regeneración y renovación urbanas, periodo 2014-2016. En este caso concreto mejora del parque edificado, reducción de emisiones a la atmosfera, reactivación económica y fomento del empleo local.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual (2015-2016)	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
6.841.079 € (2016)	
f) Fuente de financiación:	
<i>Importe que financia: (2016)</i>	
Ministerio de Fomento	4.759.092 €
Comunidad Autónoma	2.081.987 €
g) Líneas de las bases reguladoras:	
Plan estratégico incluido en el Anexo II del Convenio suscrito el 28/8/2014 entre Ministerio de Fomento y Comunidad Autónoma de Aragón para el Plan	
h) Indicadores:	
Nº de edificios rehabilitados Nº de viviendas que han mejorado su seguridad estructural, son más accesibles y/o cuentan con menor demanda energética.	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN EDIFICATORIA	
Objetivos estratégicos:	
Conseguir una mejora de la conservación, accesibilidad y sostenibilidad del parque edificado de uso residencial en la Comunidad Autónoma, promoviendo la calidad de vida de sus habitantes, la reactivación económica y la creación de empleo.	
Línea de subvención 1:	
Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	x
Concesión directa*	x
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Fomento de la rehabilitación de la edificación de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Objetivos estratégicos comprendidos en los planes estatal y aragonés de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación, la regeneración y renovación urbanas, periodo 2014-2016. En este caso concreto promoción de la mejora del parque edificado residencial de ámbitos específicos delimitados en 13 municipios, denominados "AREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA -ARRU-", continuación de los ARI de planes anteriores, con el objetivo de fomentar acciones conjuntas de reurbanización, rehabilitación, reedificación y reactivación económica y social de ámbitos degradados, conjuntos históricos y núcleos rurales, con la implicación de las administraciones estatal, autonómica y locales.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual (2014-2016)	x
<i>e) Costes previsibles:</i>	
5.291.656 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	
Ministerio de Fomento	3.422.631 €
Comunidad Autónoma	1.869.025 €
Ayuntamientos de: Alcañiz, Barbastro, Monzón, Sabiñánigo, Tarazona, Binéfar, Calatayud, Caspe, Ejea de los Caballeros, Fraga, Huesca, Jaca y Zaragoza.	Según cada Acuerdo Bilateral específico
<i>g) Líneas de las bases reguladoras:</i>	
Plan estratégico incluido en el Anexo II del Convenio suscrito el 28/8/2014 entre Ministerio de Fomento y Comunidad Autónoma de Aragón para el Plan. Acuerdos Bilaterales suscritos entre Mº de Fomento, CA de Aragón y los Ayuntamientos de Alcañiz, Barbastro, Monzón, Sabiñánigo, Tarazona, Binéfar, Calatayud, Caspe, Ejea de los Caballeros, Fraga, Huesca, Jaca y Zaragoza.	
<i>h) Indicadores:</i>	
Nº de edificios rehabilitados Nº de viviendas rehabilitadas Nº de edificios demolidos y sustituidos por nueva edificación Nº de viviendas que sustituyen a otras demolidas Espacios urbanos reurbanizados Nº total de edificios y viviendas rehabilitadas o renovadas en el ámbito respecto del nº total existente y del nº inicial previsto con la delimitación del ámbito ARI o ARRU	

*Concesión directa: las subvenciones para obras de reurbanización y para honorarios de equipos técnicos de gestión, se abonan directamente a los Ayuntamientos que han suscrito los Acuerdos Bilaterales con el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma.

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN EDIFICATORIA	
Objetivos estratégicos:	
Conseguir una mejora de la conservación, accesibilidad y sostenibilidad del parque edificado de uso residencial en la Comunidad Autónoma, promoviendo la calidad de vida de sus habitantes, la reactivación económica y la creación de empleo.	
Línea de subvención 1:	
Programa de fomento de la implantación del Informe de Evaluación de los Edificios	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Fomento de la rehabilitación de la edificación de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Objetivos estratégicos comprendidos en los planes estatal y aragonés de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación, la regeneración y renovación urbanas, periodo 2014-2016. En este caso concreto implantar un nuevo sistema de control del estado de la edificación en cuanto a conservación, accesibilidad y eficiencia energética, que sustituirá a las anteriores Inspecciones Técnicas de la Edificación -ITE- Disponer de la información necesaria para el diseño de políticas públicas Concienciar a los propietarios de edificios y administraciones de la necesidad de rehabilitar, conservar, hacer accesibles y mas eficientes los edificios de viviendas.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
185.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Ministerio de Fomento	100 %
g) Líneas de las bases reguladoras:	
Plan estratégico incluido en el Anexo II del Convenio suscrito el 28/8/2014 entre Ministerio de Fomento y Comunidad Autónoma de Aragón para el Plan.	
h) Indicadores:	
Nº de edificios >50 años que cuentan con IEE. Estado de conservación de los edificios > 50 años o que solicitan ayudas públicas, clasificado por tipo de patología, edad del edificio y ámbito territorial. Accesibilidad de los edificios > 50 años o que solicitan ayudas públicas, clasificado por tipo de patología, edad del edificio y ámbito territorial Eficiencia energética de los edificios > 50 años o que solicitan ayudas públicas, clasificado por tipo de patología, edad del edificio y ámbito territorial	
ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN EDIFICATORIA	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
Conseguir una mejora de la eficiencia energética y disminución de emisiones de CO2 en las viviendas situadas en municipios de menos de 500 habitantes, promoviendo la calidad de vida, la reactivación económica y la creación de empleo en municipios que representan el 73 % de los municipios de Aragón.	
Línea de subvención 1:	
Rehabilitación energética de viviendas en municipios de menos de 500 habitantes	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	x
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Fomento de la rehabilitación y sostenibilidad de la edificación de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Objetivo temático 4 del Programa Operativo Regional de Aragón FEDER 2014-2020: Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. En este caso concreto mejora del parque edificado, reducción de emisiones a la atmosfera, reactivación económica y fomento del empleo local, contribuyendo a un mayor equilibrio territorial.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual (2015-2020)	x
e) Costes previsibles:	
1.000.000 €	
f) Fuente de financiación:	
	<i>Importe que financia: (2016)</i>
Unión Europea (Fondos FEDER)	500.000 €
Comunidad Autónoma	500.000 €
g) Líneas de las bases reguladoras:	
Rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Aragón Plan energético de Aragón 2013-2020	
h) Indicadores:	
Nº de viviendas con menor consumo energético, en nº de hogares Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI), en tCO2 eq/año. Consumo de energía primaria por unidad de PIB (= intensidad de energía primaria), en TEP/M€ corrientes	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
URBANIZACIÓN SUELO PARA VIVIENDA PROTEGIDA	
Objetivos estratégicos:	
Permitir la continuación de la urbanización Arcosur subsector I del sector 89/3 PGOU Zaragoza.	
Línea de subvención 1:	
Subvención al promotor de la urbanización.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Urbanización de suelos para la promoción de vivienda protegida.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Facilitar el desarrollo urbanístico del Área de Urbanización Prioritaria que quedó afectado por crisis y terminación del plan de vivienda 2009/12, con la pérdida de subvenciones estatales previamente negociadas y concedidas. Facilitar la continuación de las promociones de vivienda protegida previstas en dicha área (inicialmente más de 12.000).	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
1.000.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Diputación General Aragón	100%
g) Líneas de las bases reguladoras:	
A recoger en el Convenio que se celebrará	
h) Indicadores:	
Porcentaje de urbanización del Area de Urbanización Prioritaria que se financia y completa, número de promociones y viviendas de protección oficial a las que afecta.	

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
URBANIZACIÓN DE SUELO PARA VIVIENDA PROTEGIDA	
Objetivos estratégicos:	
Permitir la continuación de la urbanización de la Fase II del Sector I - Área del Polígono Sur del POUG de Teruel	

Línea de subvención 1:	
Subvención al promotor de la urbanización	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Urbanización de suelos para la promoción de vivienda protegida.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Facilitar el desarrollo urbanístico del Área de Urbanización Prioritaria que quedó afectado por crisis y terminación del plan de vivienda 2009/12, con la pérdida de subvenciones estatales previamente negociadas y concedidas. Permitir la continuación de las promociones de vivienda protegida previstas en dicha área (inicialmente 343).	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
330.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Diputación General Aragón	100%
g) Líneas de las bases reguladoras:	
A recoger en el Convenio que se celebrará	
h) Indicadores:	
Porcentaje de urbanización del Area de Urbanización Prioritaria que se financia y completa, número de promociones y viviendas de protección oficial a las que afecta.	

ANEXO

DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CREDITOS PROPUESTOS POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO RESUMEN CREDITOS PROPUESTOS.

En el punto 6 del Anexo a la Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de de noviembre de 2015 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el período 2016 / 2020 se indican las referencias a los costes y financiación de las líneas de subvenciones que componen este instrumento programático.

De forma complementaria a la información detallada en cada ficha, se incluye a continuación la referencia a los programas presupuestarios y créditos propuestos de cada una de Direcciones Generales considerando los objetivos estratégicos que persiguen las líneas subvencionales a los efectos indicados en el artículo 5.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Los importes que se indican van referidos a la totalidad del coste previsible (salvo los supuestos que se hace referencia expresa), que en algunos casos serán cofinanciados de acuerdo a la información reflejada en cada una de las fichas.

DIRECCION GENERAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	REFERENCIA A CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	1.-Cohesión territorial. (1)	1253 Estrategias Territoriales	Capítulo 7	1.000.000,00
MOVILIDAD - Carreteras	1.- Mejora de las comunicaciones y cohesión económica, social y transfronteriza.	5131 Carreteras	Capítulos 4 y 7	4.950.000,00
	2.- Coordinación con otras Administraciones Públicas mejora y conservación.		Capítulo 7	2.000.000,00
	3.- Utilización de la Red de Autopistas para descongestión tráfico vías paralelas.		Capítulo 4	100.000,00 5.214.000,00 1.480.000,00
MOVILIDAD - Transportes	1.- Ayuda a la mejora del nivel y calidad del servicio de transportes e integración de servicios.	5132 Transportes	Capítulo 4	1.000.000,00
	2.- Contribuir al sostenimiento del sistema de transportes por carretera, mantenimiento población y empleo en el territorio.		Capítulo 4	1.260.000,00 1.750.000,00 90.000,00 396.054,48
	3.- Reparación y saneamiento de estaciones de autobuses municipales.		Capítulo 7	50.000,00
	4.- Promoción aeropuerto Zaragoza y Huesca.		Capítulo 4	2.250.000,00
	5.- Mejora servicio ferroviario media D.		Capítulo 4	5.133.577,46

URBANISMO	<p>1.- Apoyar el ejercicio de las competencias de planeamiento y ordenación urbanística por los municipios.(Planeamiento)</p> <p>2.- Apoyar el ejercicio de las competencias de planeamiento y ordenación urbanística por los municipios. (Asistencia municipios DSU.)</p> <p>3.- Apoyar el ejercicio de las competencias de planeamiento y ordenación urbanística por los municipios. (Asistencia municipios PGOU simplificado)</p>	4321 Urbanismo	Capítulo 7	<p>170.000,00</p> <p>PENDIENTE DETERMINAR (2)</p> <p>PENDIENTE DETERMINAR (2)</p>
TURISMO	<p>1.- Impulso de la calidad infraestructuras turísticas aragonesas.</p> <p>2.- Optimización de recursos de promoción turística.</p> <p>3.- Desarrollo de actuaciones concretas de modernización y mejora de infraestructuras.</p> <p>4.- Desarrollo de actuaciones de infraestructura de modernización y mejora en la provincia de Teruel.</p>	7511 Ordenación, promoción y fomento del turismo	<p>Capítulo 7</p> <p>Capítulo 4</p> <p>Capítulo 7</p> <p>Capítulo 7</p>	<p>383.000,00 200.000,00</p> <p>642.000,00</p> <p>600.000,00 PENDIENTE DETERMINAR (3)</p> <p>500.000,00 500.000,00</p>
VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	<p>1.- Facilitar acceso y permanencia en vivienda en régimen de alquiler.</p> <p>2.- Conseguir mejora de la conservación, accesibilidad y sostenibilidad.</p>	<p>4312 Gestión Social de la Vivienda</p> <p>4323 Arquitectura y rehabilitación</p> <p>4311 Promoción y Administración de Viviendas</p>	<p>Capítulo 4</p> <p>Capítulo 7</p> <p>Capítulo 7 (y 4)</p> <p>Capítulo 7</p>	<p>800.000,00 630.000,00 1.500.000,00 2.200.000,00 4.703.153,00</p> <p>50.000,00 200.000,00</p> <p>6.841.079,00 5.291.656,00 1.000.000,00 185.000,00</p> <p>1.000.000,00 330.000,00</p>

(1) Se ha considerado incluir esta línea subvencional, teniendo en cuenta que el Plan Estratégico de Subvenciones constituye un documento programático, que en todo caso queda condicionada a la efectiva aprobación y modificación presupuestaria, en su caso.

(2) El importe a determinar queda pendiente a través de la modificación que proceda.

(3) La Conferencia Sectorial de Turismo establecerá el volumen de recursos necesarios. Se instrumentará la modificación que proceda.

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL ÁMBITO TEMPORAL DEL PLAN

El Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2020 del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda que figura en el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2015, incluye las subvenciones previstas para los ejercicios presupuestarios 2016, 2017, 2018 y 2019 incluido, sin perjuicio de los compromisos de carácter plurianual que puedan existir. Por tanto, en la referencia nominal a “2020” del Plan Estratégico debe entenderse como no incluido ese ejercicio presupuestario, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.